DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19872
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER24882 -EVENTO SIRE 5426699

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	01 de diciembre de 2023	**HORA:**	8:30 A.M	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 10 Sur # 5-24 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 99 890 445 Y1: 97 523 998		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	VITELMA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 M2		
UPZ:	33 – SOSIEGO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	04 – SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0000HUNX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	330 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50611		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Baja - Media, por amenaza movimientos en masa en Suelo Urbano y de Expansión. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector el cual se muestra a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 6452	18 /04 /2012

En el DI– 6452 se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, tipo deslizamiento rotacional en una ladera con pendiente cercana a los 25° grados, ubicada hacia la parte alta del predio de la Calle 10 Sur No 5-24 Este, se presentó un desprendimiento de aproximadamente 100 m3, los cuales se depositaron hacia el patio trasero de la vivienda en mención. También se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de algunos elementos estructurales de confinamiento y falta de mantenimiento preventivo y rutinario a la vivienda. Se identifico además muro de cerramiento construido en mampostería simple sin confinamiento, muro que divide el predio identificado con el predio de la Calle 10 Sur No 5-28 Este, el muro descrito presenta perdida de verticalidad y abombamiento. En el DI– 6452, se recomendó evacuar la vivienda debido al proceso de remoción en masa identificado, el cual comprometería la vivienda en el corto plazo. Se recomendó a los propietarios o responsables del predio de la Calle 10 Sur No 5-24 Este, realizar acciones de estabilización de la ladera, además del mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal.

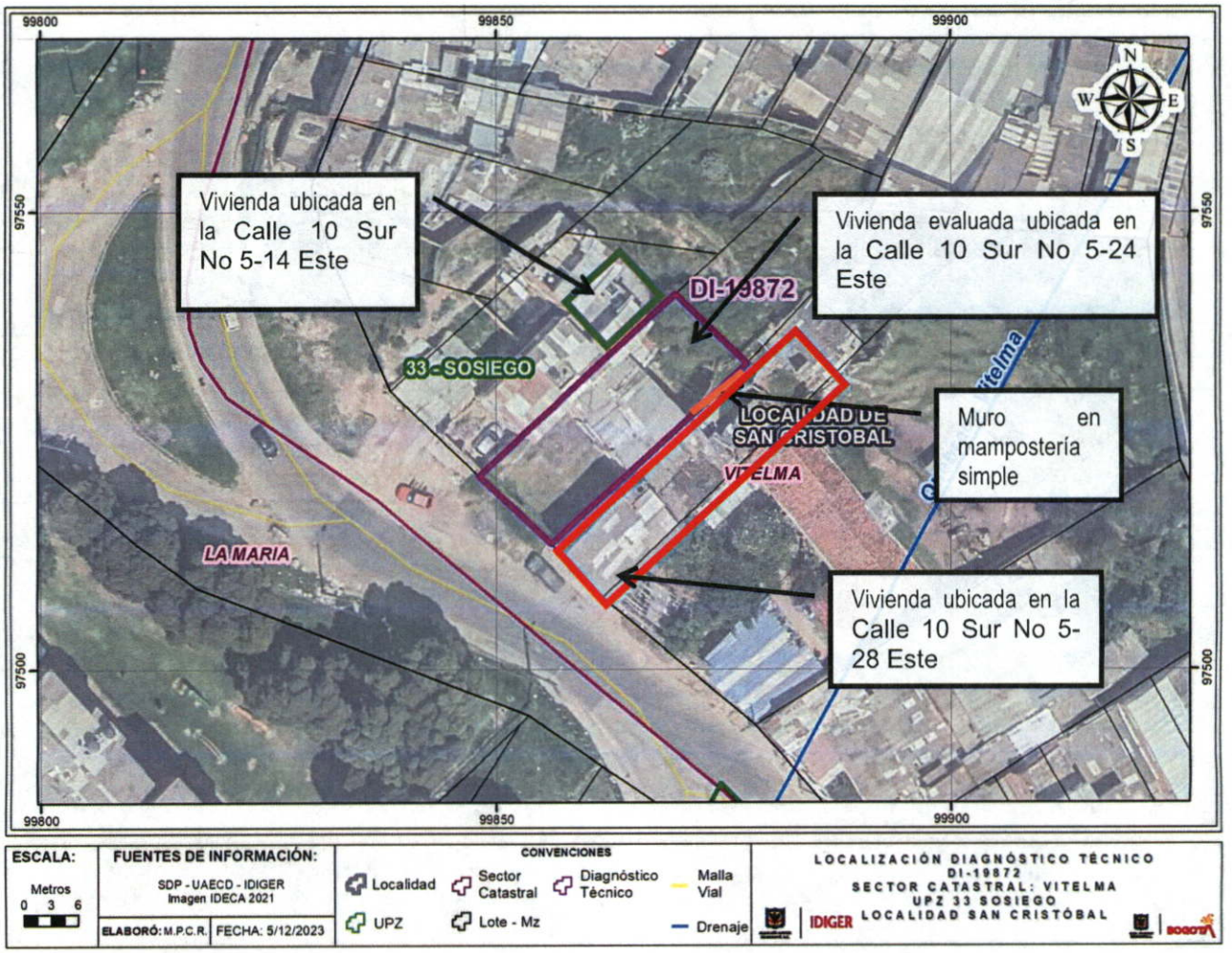


Figura 1. Localización general de las viviendas ubicadas en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Calle 10 Sur No 5-28 Este y Calle 10 Sur No 5-14 Este Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 01 de diciembre de 2023, realizo visita al predio de la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal en atención a Radicado IDIGER 2023ER24882.

El sector pertenece a una zona de pendiente media- baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de 1 a 3 niveles de uso comercial y residencial.

En el predio evaluado se encuentra una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso posiblemente aligerada y cielo Razo en esterilla de guadua y mortero. Al costado posterior de la vivienda se encuentra una ladera con pendiente cercana a los 25° la cual fue adecuada por medio de taludes de corte y relleno (ver fotografías 1-3).

Se realiza inspección visual al interior del predio, encontrando que, al costado sur oriental del de la vivienda, se encuentra un muro en mampostería simple junto a un patio, construido posiblemente como contención, cerramiento y muro divisorio del predio vecino, de la Calle 10 Sur No 5-28. El muro presenta dimensiones aproximadas de 10 metros de largo por 7 metros de alto y se encuentra pandeado hacia el interior del patio de la vivienda evaluada, además de presentar una condición de abombamiento. Adicionalmente contra el muro se encuentran unos parales en madera como soporte para el mismo (ver fotografías 4-6).

Este muro posiblemente se encuentre sosteniendo los empujes producidos por el terreno vecino, el cual también se encuentra construido por medio de taludes de corte y relleno. En general no se observan medias de contención ni estabilización para los taludes que se evidencian, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 7-10).

Al interior del predio evaluado se observan humedades sobre los muros perimetrales de la sala y comedor costado occidental de la vivienda, además de asentamiento en el piso de tablado de madera, del primer nivel de la vivienda (ver fotografías 11-13).

Adicionalmente el señor que atiende la visita, y hermano del peticionario, el señor Nelson Ricardo Pulido, manifiesta que su vecino del costado norte a su vivienda con dirección Calle 10 Sur No 5-14 Este, hace aproximadamente 7 años construyo una vivienda de dos pisos en mampostería semiconfinada y placa de entrepiso aligerada posiblemente, y desde la cual se han generado desprendimientos de la mampostería de sus muros perimetrales y han llegado hacia la cubierta de un cuarto trasero del patio de su vivienda, generando incertidumbre por el peligro que pueda suponer esta condición (ver fotografías 14-16).

.

Al momento de la visita no se pudo inspeccionar el predio en mención ubicado en la Calle 10 Sur No 5-14 Este, puesto que nadie se encontraba en el mismo, sin embargo, desde el exterior no se evidencio ningún tipo de riesgo estructural inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales de la edificación donde se emplaza la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal.

- Falta de medidas de contención y estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de los taludes de corte y rellenos ubicados en los

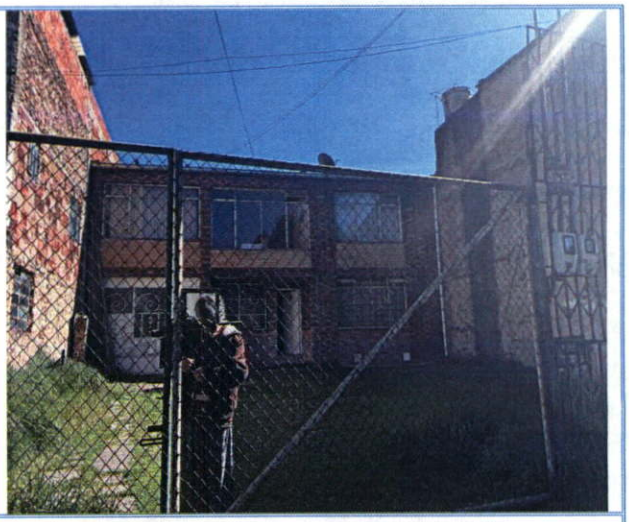
predios de la Calle 10 Sur No 5-24 Este y Calle 10 Sur No 5-28 Este Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal.

- Deficiencias constructivas del predio de la Calle 10 Sur No 5-14 Este Sector Catastral Vitelama, Localidad de San Cristóbal.

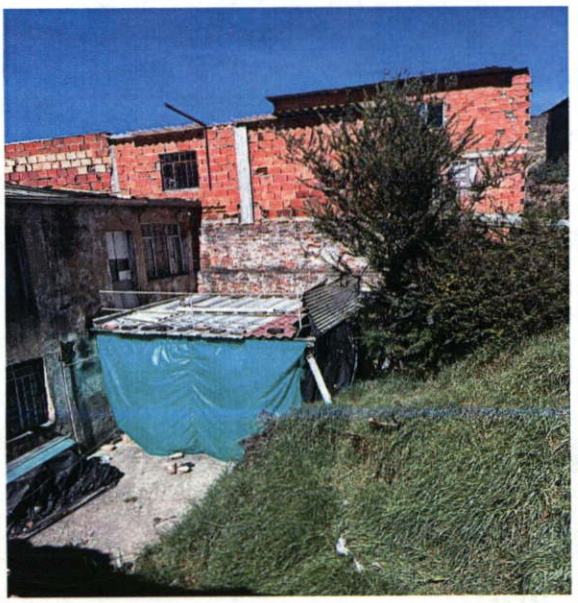
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama,



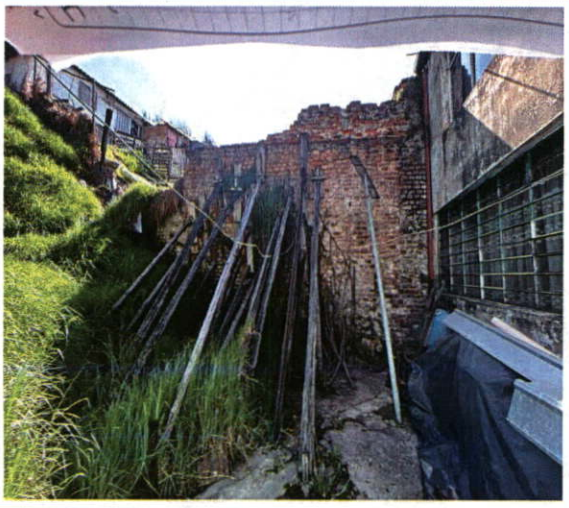
Fotografía 2. Vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama,



Fotografía 3. Parte posterior vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, Sector Catastral Vitelama,



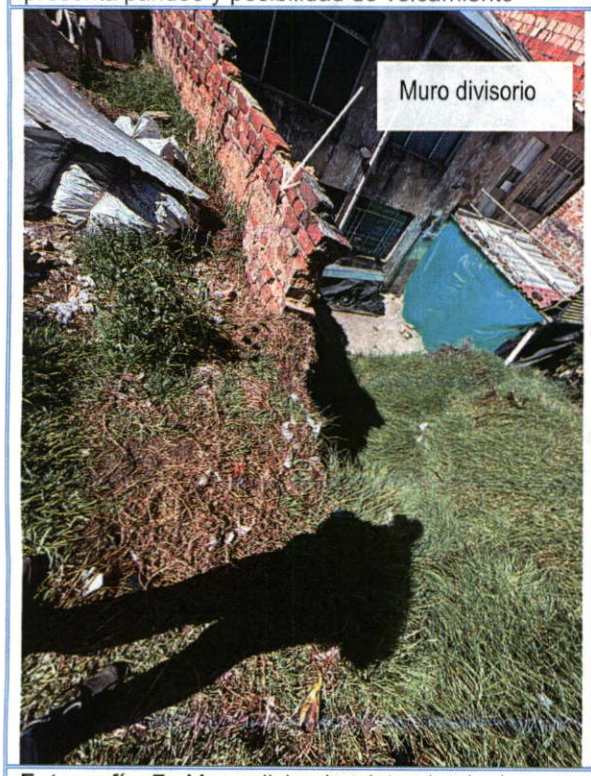
Fotografía 4. Muro en mampostería simple el cual presenta pandeo y posibilidad de volcamiento.



Fotografía 5. Muro en mampostería simple el cual presenta pandeo y posibilidad de volcamiento



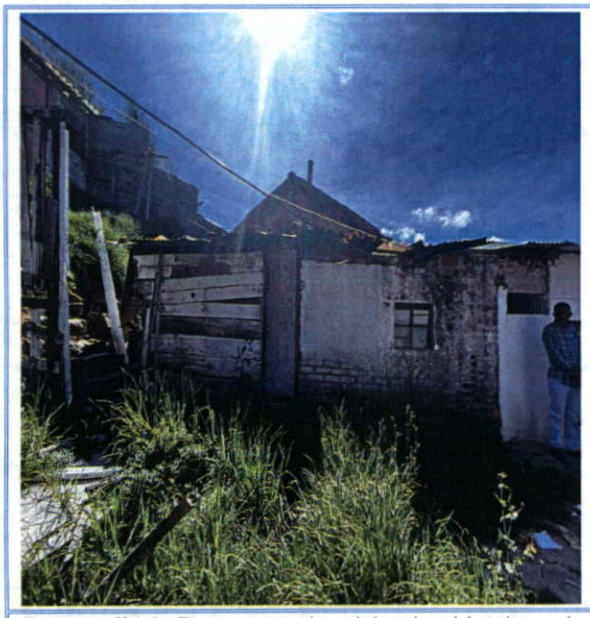
Fotografía 6. Muro en mampostería simple el cual presenta pandeo y posibilidad de volcamiento



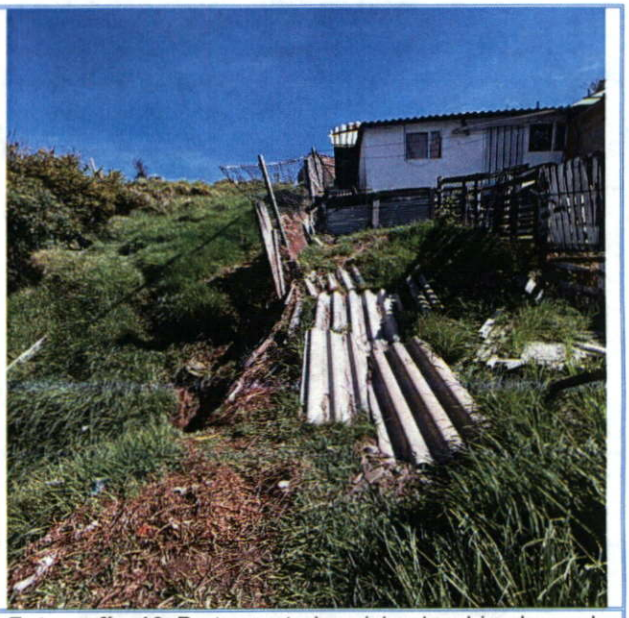
Fotografía 7. Muro divisorio visto desde la casa vecina ubicada en la Calle 10 Sur No 5-28 Este



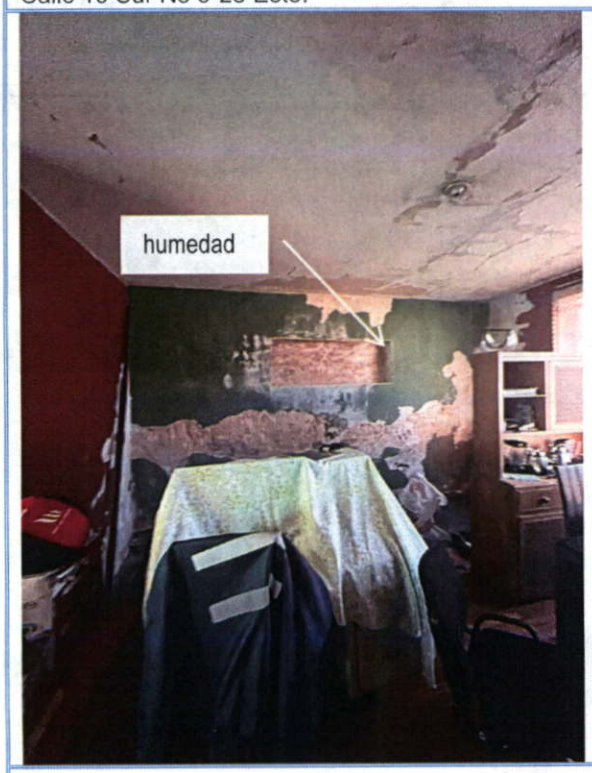
Fotografía 8. Muro divisorio visto desde la casa vecina ubicada en la Calle 10 Sur No 5-28 Este



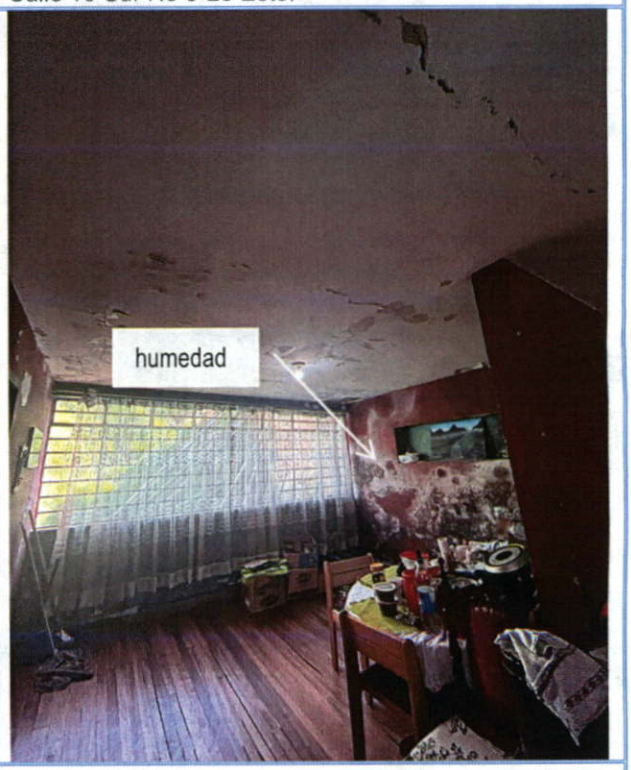
Fotografía 9. Parte posterior vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-28 Este.



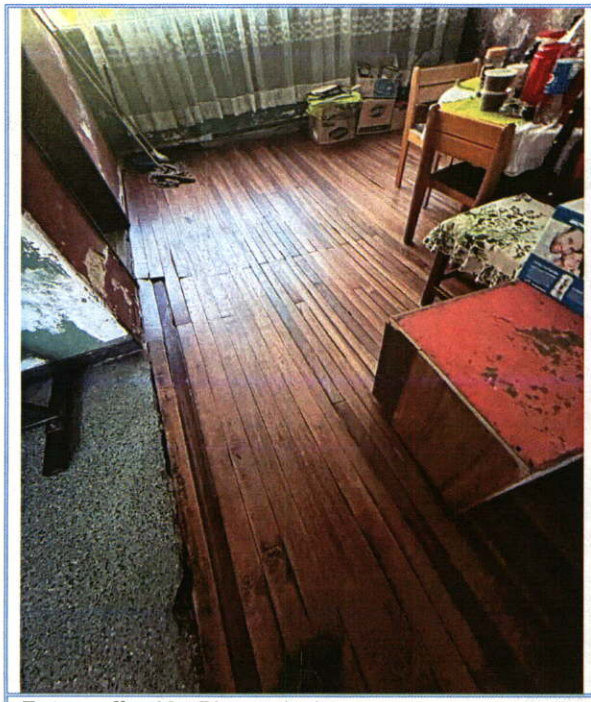
Fotografía 10 Parte posterior vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-28 Este.



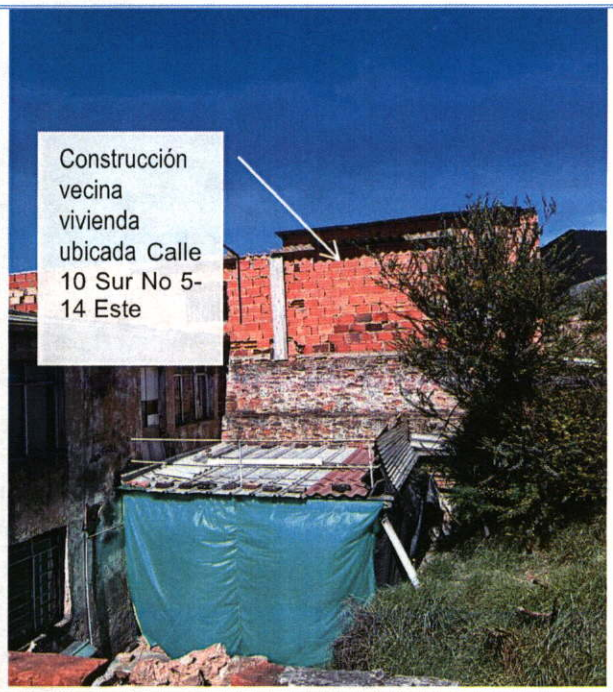
Fotografía 11. Muros interiores de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este.



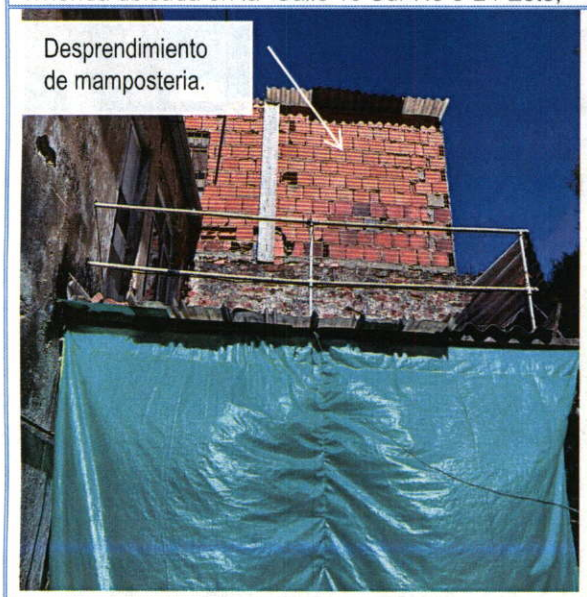
Fotografía 12. Muros interiores de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este, con presencia de humedad.



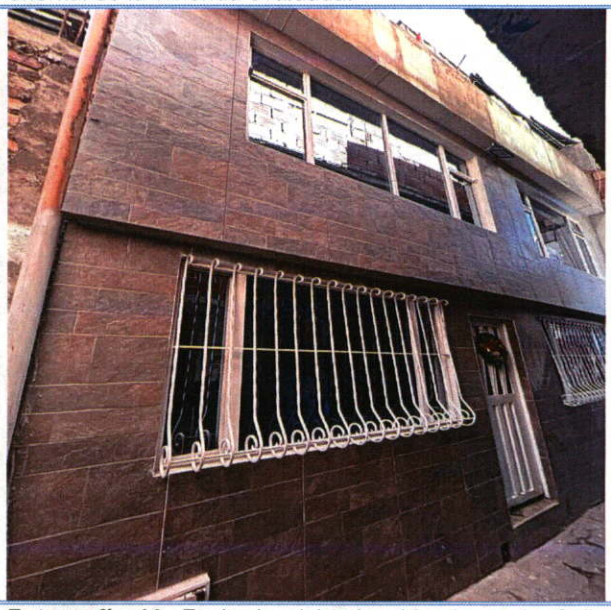
Fotografía 13. Pisos nivel uno con asentamiento vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-24 Este,



Fotografía 14. Obra aledaña ubicada al costado oriental de la vivienda evaluada.



Fotografía 15. Obra aledaña ubicada al costado oriental de la vivienda evaluada



Fotografía 16. Fachada vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-14 Este

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el sector evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 10 Sur # 5-24 Este	Vivienda en mampostería semiconfinada, placa de piso en concreto aligerado. Muro de cerramiento en mampostería simple.	Residencial	Leves a Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-28 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-14 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.
- Se da recomendación de restricción de uso del patio y cuarto trasero de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-24, por posible volcamiento del muro de contención y divisorio que colinda con el predio de la Calle 10 Sur No 5-28 Este, adicionalmente por la posibilidad de caída de elementos de mampostería de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur No 5-14 Este.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Radicado IDIGER 2023ER24882

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12288	01 /12 /2023	NELSÓN RICARDO PULIDO	RESTRICCIÓN

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible volcamiento del muro hacia el patio de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.

- Aumento de los daños evidenciados sobre los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.

- Posibilidad de nuevos desprendimientos de los elementos de mampostería de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-14 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del muro en mampostería simple ubicado al costado posterior de la vivienda emplazada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas frente a los daños evidenciados y la posibilidad de volcamiento del mismo.

- La funcionalidad del patio y cuarto ubicado al costado posterior de la vivienda emplazada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida frente a la posibilidad de un posible colapso o volcamiento del muro en mampostería ubicado al costado occidental del mismo y a posibles nuevos desprendimientos de elementos de mampostería de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-14 Este.

- La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, a excepción del cuarto trasero y el patio de la vivienda no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural en el corto plazo.

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa al interior del predio de la Calle 10 Sur # 5-14 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Desde el I exterior no se identifican daños o riesgo estructural inminente sobre el predio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una

responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del patio y cuarto ubicado al costado posterior de la vivienda, por posible volcamiento de muro divisorio en mampostería simple y por la posibilidad de desprendimientos de elementos de mampostería desde el predio de la Calle 10 Sur # 5-14 Este.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-24 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, realizar las respectivas acciones de reparación del muro en mampostería simple ubicado al costado occidental de la vivienda, además de realizar medidas de estabilización y contención de los taludes de corte y relleno ubicados al costado posterior de su vivienda, junto con personal idóneo, con el fin de mitigar el riesgo de posibles desprendimientos de material o movimientos en masa, que puedan llegar a afectar su vivienda.

- A la alcaldía local de san Cristóbal, desde sus competencias, notificar al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 10 Sur # 5-28 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, para que realice las respectivas acciones de contención, estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial a los taludes de corte y relleno emplazados en su predio, con el fin de mitigar el riesgo de posibles desprendimientos de material o movimientos en masa, lo anterior con el personal idóneo.

- Al responsable del predio de la Calle 10 Sur # 5-14 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, dado que no fue posible ingresar al predio, realizar las acciones necesarias para verificar la estabilidad, funcionalidad y riesgos presentes en su predio, dado los desprendimientos que se han presentando en los muros perimetrales de la vivienda y que han llegado a la vivienda vecina ubicada en la Calle 10 Sur # 5-24 Este. Realizar consecuentemente las acciones necesarias para mitigar el riesgo de afectación a los predios vecinos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y teniendo en cuenta que, el predio de la calle 10 Sur # 5-14 Este y calle 10 Sur # 5-28 Este Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a un predio privado, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de este predio, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios ubicados en la Calle 10 Sur # 5-24 Este, Calle 10 Sur # 5-28 Este, Calle 10 Sur # 5-14 Este ,Sector Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*